

Proceso Ejecutivo: Rad. 2018-00035
Demandante: Natalia Montero Gómez
Demandado: José Vicente Cadena

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de octubre de dos mil veinte

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término con que contaba la persona emplazada para comparecer al despacho a notificarse personalmente, atendiendo el contenido del artículo 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho; al respecto se considera:

Conforme a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, le despacho designa como curador ad litem para representar los intereses de la persona emplazada al abogado Luis Eduardo Polania Unda, como quiera que la norma aludida así lo prevé “ *La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio* ”.

Notifíquese de la presente designación al correo reportado por el letrado epuabogados2019@gmail.com, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'F' followed by a long, sweeping horizontal stroke that loops back up and over the initial.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ